



COMUNICADO

Frente a las reiteradas violaciones de la multinacional AngloGold Ashanti del Estatuto de Protección al Consumidor contenido en la ley 1480 de 2011 y del decreto 2153 de 1992 sobre publicidad engañosa, **la Veeduría Ciudadana John Jairo Arcila por la Defensa del Patrimonio Ecológico y Cultural de Jericó Antioquia**, informa:

1. El día 02 de julio de 2020 se presentó denuncia formal ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra la empresa AngloGold Ashanti Colombia S. A. por difundir múltiples afirmaciones que no concuerdan con la realidad y la verdad en sus páginas de publicidad pagada en diversos periódicos o a través de otros medios de divulgación y en las presentaciones de socialización del Estudio de Impacto Ambiental -EIA- del proyecto de gran minería de metales que pretende desarrollar en el municipio de Jericó, con fuertes afectaciones también al de Támesis y a otros del suroeste antioqueño.

2. Son claros los objetivos que persigue la multinacional de tratar de conseguir a base de mucha insistencia y repetición de tales discordancias: **Primero**, que la opinión de quienes llegarían a ser afectados y perjudicados con la eventual realización del proyecto, no se oponga a sus intereses de desarrollarlo; **segundo**, que un amplio público no relacionado con la región llegue al convencimiento de que esa realización sería de gran beneficio para el país y para la región y que, con ello, la ciudadanía perciba que el proyecto minero cuenta con *licencia social*, situación que dista de la realidad jurídica y social de Colombia; **tercero**, convertir esa insistencia en una fuerte presión social frente a las autoridades para que le sea otorgada la licencia ambiental de explotación.

3. Entre otras afirmaciones engañosas de AngloGold Ashanti en medios escritos y en socializaciones destacamos:

- *“Este [proyecto] tiene impactos mínimos en cuanto a calidad del aire y ruido porque **toda la actividad es dentro de la montaña**”*. Todo el procesamiento de esa roca (17.000 toneladas diarias) hasta sacarle los metales y despacharlos, lo harían en la **planta en la superficie de la vereda Cauca**.

- *“El parque biodinámico de bosque seco tropical y de alta montaña... multiplicará por seis la extensión actual de este ecosistema en la región”* y que *“esto promovería la conservación de fuentes hídricas”*. El Estudio de Impacto Ambiental -ANLA- reconoce que habría **pérdida de aguas superficiales por infiltración**.

- El supuesto parque biodinámico *“comenzará a ser constuido a partir del momento en que se tenga la licencia ambiental y sería terminado en tres años”*. Si llegara a obtener la licencia ambiental debería empezar por despejar todo el terreno requerido, 501 hectáreas de coberturas vegetales naturales y antrópicas mediante **la tala rasa de los árboles**.

- *“Conforme vaya avanzando la extracción de la mina... el terreno que se vaya recuperando se sumará al parque... el material sobrante que se saque de la mina subterránea se debe disponer estratégicamente en la superficie, utilizando vegetación que permita conservar el paisaje existente y revegetalizar la zona con más bosque seco tropical”.* El material sobrante que se saque de los túneles son **puros escombros**, revegetalizar la zona es absolutamente imposible sobre escombreras y en las pilas de relaves y de piritas.
- *“De ser aprobada la licencia se estima un promedio de **500 empleados directos** y contratistas en operación durante 21 años”,* dice en El Tiempo, pero en menos de un mes el cambio es tremendo: el domingo 7 de junio de 2020 en El Tiempo dice que *“se generarán unos 3.000 empleos en construcción y **1500 en operación”.***
- *“El proceso de producción comenzaría en 2024 e iría en una primera fase hasta 2047”. El período legal de explotación es de 21 años y no de 23,* lo que frente a los lectores daría más valor a su contrato, mayores cifras de impuestos y regalías.
- *Los relaves o botaderos de residuos de minería ocuparían 174 ha. y tendría 120 mt de altura y “serían **relaves secos”**,* pero en el EIA los presentan como relaves filtrados.
- *La subsidencia o hundimiento será lugar de posible atracción turística.* En el EIA dice que desde el segundo año de operación **se cerraría ese lugar con mallas de hierro y polisombra** por el riesgo para la vida animal y humana que es acercarse a esa zona de un kilómetro de diámetro.
- *El drenaje ácido de roca recibirá tratamiento pasivo en el cierre”.* En realidad los drenajes ácidos de minería son a perpetuidad y en el EIA **no anuncian ninguna medida** de tratamiento después del abandono definitivo de la ambicionada mina.
- En el EIA y sus mapas se excluye al municipio de Tamesis de la zona de influencia del proyecto. Además de la **afectación a las aguas subterráneas y superficiales** que impactarían acueductos de Jericó y Tamesis, son claros los efectos negativos de la **descomposición social por la llegada de trabajadores foráneos** que estarían más cerca de Palermo, Puente Iglesia y La Pintada que de la cabecera municipal de Jericó.
- *Habría “estructuras de derivación para desviar las aguas de la quebrada La Fea hacia cauces fuera de la subsidencia.* Una telaraña de caminos y desviaciones, todos ellos calificables como **afectaciones graves al paisaje y al suministro y la calidad de las aguas** en su recorrido hacia la zona baja, surtiendo acueductos y cultivos.
- *“El proceso de flotación se realizará con resina de pino”.* El EIA dice “se emplean reactivos que promueven la selectividad de los minerales, haciendo que los minerales de interés floten y los de no interés, se depriman. **Estos reactivos son espumantes, colectores y cal”.**
- En socializaciones no menciona la **infiltración de aguas ni las afectaciones a las aguas subterráneas.** El EIA tiene como “meta suministrar agua al 100% de los usuarios afectados por la disminución en oferta de agua por variación en niveles de agua en la quebrada La Fea” y reconoce como impactos “alteración de la dinámica, disponibilidad y calidad del agua subterránea, cambio en la estabilidad del terreno, pérdida por infiltración y alteración de la calidad del agua superficial.”

Pedimos a las autoridades nacionales las sanciones correspondientes por la constante publicidad engañosa con que la multinacional AngloGold Ashanti pretende ganar la voluntad del pueblo colombiano y obtener enormes utilidades económicas ocultando daños ambientales y sociales irreversibles que destruirían para siempre la cultura de convivencia y dignidad del Suroeste Antioqueño.

Jericó, julio 7 de 2020.

Veeduría Ciudadana John Jairo Arcila por la Defensa del Patrimonio Ecológico y Cultura de Jericó Antioquia.